

comunicado convenio -7-27 abril 2015



VIVIMOS EN EL DÍA DE LA MARMOTA...

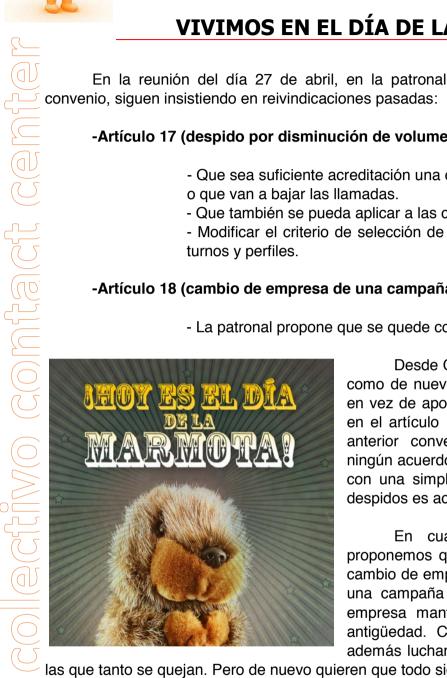
En la reunión del día 27 de abril, en la patronal iba a hablar del art. 17 y 18 del

-Artículo 17 (despido por disminución de volumen de llamadas):

- Que sea suficiente acreditación una carta del cliente diciendo han bajado
- Que también se pueda aplicar a las campañas de emisión y back office.
- Modificar el criterio de selección de los afectados y que se escojan por

-Artículo 18 (cambio de empresa de una campaña por fin de obra):

- La patronal propone que se quede como está.



Desde Comisiones Obreras no entendemos como de nuevo vuelven a posiciones del pasado. en vez de apostar por el futuro del sector, ya que en el artículo 17 lo que piden va lo pedían en el anterior convenio, y entonces no llegamos a ningún acuerdo, porque dejar en manos del cliente con una simple carta la justificación de posibles despidos es aceptar el despido libre.

En cuanto al artículo 18, en CCOO proponemos que se aplique la subrogación en el cambio de empresas: todos los trabajadores/as de una campaña que termina pasarían a la nueva empresa manteniendo todas sus condiciones y antigüedad. Con esto dignificamos el sector, y además luchamos contra las empresas piratas de

las que tanto se quejan. Pero de nuevo guieren que todo siga igual.

La próxima reunión será el 18 de mayo, y trataremos sobre vacaciones y permisos, excedencias y movilidad funcional.

Ficha de afiliación	te interesa	PROTECCIÓN E Tus datos serán laco titularidad de CCCO in pertenecientes a la confe correspondiente según el centro de trabajo, a la fe pertenezca la empresa como - en todo caso siguiente URL puedes
DNI Telefono		
Directión		entes que http://www.ccoo.es/sindi finalidad del tratamiento
		todas ellas la constituye relación como afiliado finalidades establecidas e
Empresalcentro de trabajo		de lo indicado tus datos p CCOO para remitirte actividades y acuerdos estableccan con otras en